

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FACULTAD DE DERECHO
JUNTA ELECTORAL DE CENTRO**

**RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2024 SOBRE NORMAS PROCEDIMENTALES PARA LA
ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO Y PROCESAL**

La Junta Electoral de la Facultad de Derecho, en cumplimiento de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad (EUS) y el Reglamento Electoral (REUS), ha procedido a desarrollar las normas de procedimiento y el calendario electoral de la elección de Director/a de Departamento, tras la Resolución 1/2024 de 15 de marzo de 2024 de la Junta Electoral de la Universidad, y ha acordado lo siguiente:

I. NORMAS APLICABLES

El proceso electoral se regirá por las normas previstas en los Estatutos de la Universidad de Salamanca (EUS) y en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca (REUS), por la Resolución 1/2024 de 15 de marzo de 2024 de la Junta Electoral de la Universidad (<https://usal.es/eleccion-de-directora-del-departamento-de-derecho-administrativo-financiero-y-procesal>), así como por esta Resolución de la Junta Electoral de la Facultad de Derecho y demás disposiciones dictadas por ambas Juntas Electorales en el ámbito de sus respectivas competencias.

II.- LEGITIMACIÓN ELECTORAL Y EJERCICIO DEL SUFRAGIO

La **legitimación electoral activa** corresponde a todos los miembros del Consejo de Departamento que figuren en el censo definitivo en la fecha de convocatoria de las elecciones (15 de febrero de 2024; art. 71. 1 REUS).

La **legitimación electoral pasiva** corresponde a los Profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad y que sean miembros del Departamento (arts. 71. 2 REUS y 75.1 EUS).

La **candidatura** deberá ser manifestada expresamente mediante escrito de solicitud firmado por la persona interesada, dirigido a la Junta Electoral de la Facultad de Derecho y formalizado ante el Registro Único de la Universidad. La presentación de candidaturas puede hacerse a través de la *Sede Electrónica*:

Nombre: 30107-02 - FAC. DERECHO (ADMÓN/SECRET)

Código: 30107-02_ADMINIS.

Para la presentación de candidatura puede utilizarse el *modelo de candidatura* que estará accesible para su descarga de la página *web* de la Junta Electoral de la Universidad (<https://www.usal.es/juntaelectoral>) a partir del 3 de abril. En todo caso, en la solicitud se harán constar los datos personales, así como los necesarios para identificar la elección a la que se presenta la candidatura. Asimismo, se adjuntará una fotocopia del carnet de identidad, documento equivalente para los miembros de la comunidad universitaria no nacionales o carnet universitario.

No se admitirán las candidaturas presentadas antes o después de las fechas contempladas en el calendario electoral previsto por la Junta Electoral de la Universidad (3 y 4 de abril de 2024).

Las elecciones se celebrarán de acuerdo con el *sistema de doble vuelta*. Para resultar elegido en primera vuelta se requerirá obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Departamento. Se considerará que obtiene mayoría absoluta aquel candidato que resulte respaldado por más de la mitad de los miembros del censo.

Para resultar elegido en segunda vuelta, a la que en caso de ser varios los candidatos, sólo concurrirán los dos más votados en la primera, y bastará para ser elegido/a la mayoría simple, considerándose que la habrá conseguido quien obtenga mayor número de votos a favor. En caso de empate, se decidirá por sorteo celebrado en la sede de la Junta Electoral de la Universidad.

En el supuesto de que sólo concurriera un candidato, se celebrará una sola vuelta.

Cada elector/a podrá votar solo a una de las candidaturas que se presenten.

III. CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Calendario Electoral. El Calendario electoral es el fijado por la Resolución 1/2024 de 15 de marzo de 2024 de la Junta Electoral de la Universidad.

Voto por correo

La Junta Electoral de Centro podrá admitir por circunstancias académicas o personales graves el voto por correo (art. 82.3 EUS y 30 REUS).

El *procedimiento* para ejercer el voto por correo se ajustará a las previsiones establecidas al efecto y, en particular, a las siguientes:

1.- *La solicitud para la realización del voto por correo será necesariamente presencial y personal*, realizada por el propio votante, que habrá de identificarse mediante documento identificativo original con foto (DNI o similar en el caso de extranjeros, pasaporte, carné de conducir, carné universitario en soporte físico o electrónico a través de la app de la USAL). No se admitirán ni fotocopias ni “pantallazos”.

No cabe la solicitud de voto por correo, ni la retirada de sobre y papeletas normalizados para la votación, a través de representante, ni siquiera con autorización escrita.

Para la realización del voto por correo se entregarán sobres y papeletas normalizadas en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Derecho, disponibles a partir del día 10 de abril.

2.- El votante introducirá la papeleta normalizada de votación en el sobre normalizado de voto, y lo cerrará.

3.- Seguidamente, el votante introducirá en un sobre blanco, de mayor tamaño, la siguiente documentación:

- a) el sobre oficial de voto, que contendrá la papeleta oficial de voto.
- b) una fotocopia de su D.N.I. o equivalente (no nacionales) que acredite la identidad del votante.
- c) un escrito del interesado donde se justifiquen las circunstancias académicas o personales graves por cuya causa se solicite el voto por correo.

4.- El votante cerrará el sobre blanco y en la solapa de dicho sobre externo pondrá su nombre y apellidos, y firmará cruzándola (a fin de garantizar el carácter personal y secreto del voto), dirigiendo el sobre a la Junta Electoral de la Facultad de Derecho.

El sobre normalizado de voto en el interior del sobre blanco no deberá ser firmado ni llevar ninguna marca.

5.- Se formalizará dicho voto por correo bien remitiéndolo por correo ordinario o a través de empresa de transportes a la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, bien a través del Registro Único de la Universidad de Salamanca.

En el caso de los votos enviados a través de correo o empresa de transporte, sólo se admitirán los votos por correo que obren en poder de la Junta Electoral de la Facultad de Derecho antes de las 11:00 del 10 de abril de 2024.

En el caso de presentación a través de Registro, que necesariamente habrá de realizar el propio votante, el período habilitado para el voto por correo es del 10 de abril hasta las 11:00 horas del 12 de abril de 2024. El funcionario del Registro comprobará que la identidad del elector coincide con la persona que presenta el sobre a través de los medios antes indicados, y lo registrará. Si el votante lo solicita, le sellará una fotocopia del escrito, justificante de su presentación.

No cabe ni la solicitud ni la presentación del voto por correo a través de representante, ni siquiera mediante autorización escrita.

Mesa Electoral.

Para el ejercicio del voto se constituirá una única Mesa Electoral (Mesa Única) con 1 urna, compuesta por tres miembros: un/a profesor/a a tiempo completo del Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal, un/a estudiante miembro del Consejo y la Secretaria administrativa del Departamento.

La presidencia la ejercerá el/la profesor/a.

Para la constitución de la Mesa se requerirá la presencia de los 3 miembros, entrando a formar parte de la misma aquellos suplentes previamente insaculados mediante sorteo público en defecto de los titulares que acrediten causa justificada que lo impida. El válido funcionamiento de la Mesa Electoral, una vez constituida la misma, requerirá de la presencia de, al menos, dos de sus componentes.

El sorteo público de los componentes de la Mesa Electoral se efectuará el día 5 de abril a las 11:00 horas en la Secretaría del Decanato de la Facultad y, en caso de ser necesaria la celebración de segunda vuelta, dicha Mesa Electoral tendrá la misma composición el día 24 de abril.

Son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Presidir y ordenar la votación
- b) Mantener el orden
- c) Verificar la identidad de los votantes
- d) Realizar el escrutinio
- e) Velar por la pureza del sufragio

La Junta Electoral de Centro proveerá a la Mesa Electoral del Censo y Acta correspondientes.

IV. HORARIO Y LUGAR DE VOTACIÓN

El horario de votación será de **11:00 a 14:00 horas** del día 12 de abril en el Seminario 248 de la Facultad de Derecho. En caso de que fuera necesaria una segunda vuelta, el lugar y horario de votación serían los mismos, el día 24 de abril.

A las 14:00 horas, concluida la votación, se procederá al escrutinio público de los votos. La correspondiente Acta de votación, finalizado el escrutinio, se remitirá de inmediato a la Junta Electoral de la Universidad.

Salamanca, a 18 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ELECTORAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

